



VISTOS: El Informe N° D00011-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 20 de marzo del 2023, Memorándum N° D0001137-2023-INDECI-LOGIS de fecha 20 de marzo del 2023, Memorándum N° D001460-2023-INDECI-OGA de fecha 20 de marzo del 2023, Memorándum N° D00613-2023-INDECI-DIRES de fecha 22 de marzo del 2023, Proveído N° D006222-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 22 de marzo del 2023, Memorándum N° D001322-2023-INDECI-CONTAB de fecha 22 de marzo del 2023, Memorándum N° D001519-2023-INDECI-OGA de fecha 22 de marzo del 2023, Memorándum N° D01196-2023-INDECI-LOGIS de fecha 23 de marzo del 2023, Memorándum N° D001050-2023-INDECI-OGPP de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N° D000024-2023-INDECI-CONTAB de fecha 23 de marzo del 2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, con el Informe N° D00011-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 20 de marzo del 2023, Almacén General del INDECI solicita la asignación de recursos a través de Encargo al personal de la Institución por el importe de S/ 14,784.00 (Catorce mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), para cubrir los gastos incurridos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 14 al 23 de marzo del 2023;

Que, mediante Memorándum N° D001460-2023-INDECI-OGA de fecha 20 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Dirección de Respuesta, brindar la autorización del encargo personal del Sr. David Jesús Espejo Briceño, por el importe de S/ 14,784.00 (Catorce mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N°73, lo cual fue solicitado por la Oficina





de Logística mediante el Memorándum N°D001137-2023-INDECI-LOGIS de fecha 20 de marzo del 2023;

Que, mediante el Memorándum N° D000613-2023-INDECI-DIRES de fecha 22 de marzo del 2023, la Dirección de Respuesta, como responsable de Meta 0073, autoriza lo solicitado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la entrega de los Bienes de Ayuda Humanitaria, dicha solicitud también fue aprobada mediante el Proveído N° D006222-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 22 de marzo del 2023 por Secretaria General;

Que, mediante el Memorándum N° D001322-2023-INDECI-CONTAB de fecha 22 de marzo del 2023 la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración que la Oficina General de Planificación y Presupuesto apruebe la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000815-2023;

Que, mediante el Memorándum N° D001519-2023-INDECI-OGA de fecha 22 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00815-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del Sr. David Jesús Espejo Briceño, para cubrir los gastos incurridos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM;

Que, mediante el Memorándum N° D01196-2023-INDECI-LOGIS de fecha 23 de marzo del 2023, el Área de Almacén mediante la Oficina de Logística informa sobre la ampliación de plazo de ejecución del 14 al 26 de marzo del 2023, manteniendo lo descrito en el Informe N° D00011-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 20 de marzo del 2023.

Que, mediante el Memorándum N° D001050-2023-INDECI-OGPP de fecha 23 de marzo del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00815-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Informe N° D000024-2023-INDECI-CONTAB de fecha 23 de marzo del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución con eficacia anticipada, para cubrir los gastos incurridos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencias de intensas





Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 14 al 26 de marzo del 2023;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del Sr. **DAVID JESÚS ESPEJO BRICEÑO**, servidor de la Oficina de Logística, desempeñando el cargo de coordinador de Almacén General de INDECI, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 0073, por el importe de S/ 14,784.00 (Catorce mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles) y los clasificadores de gastos 2 3.2 7.11.5 Servicios de Alimentación de consumo humano; 2 3.1 1.1 1 Alimentación y bebidas para consumo humano y 2 3.2 1. 299 Otros Gastos, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00815-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos incurridos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 14 al 26 de marzo del 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.





Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: QDQR7ZG

